



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

000139

-2021-GRLL-GGR/GRSE

# Resolución Gerencial Regional

Trujillo, 22 ENE 2021

Visto el informe N° 019-2021-GRLL-GGR/GRSE-SGGP- EE y demás antecedentes que se acompañan en un total de cuarenta y un (41) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, en el D.S. N° 009-2016-MINEDU que Modifican el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece en el Artículo 146.- De la Dirección Regional de Educación. La Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría.”;

Que, según la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, establece en el Artículo 40. Reconocimiento, en sus numerales 40.1. Indica, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional; 40.2. Los reconocimientos se otorgan a través de: Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, según el D.S N° 004-2013-ED Reglamento la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y sus modificatorias, señala en el Artículo 76° Reconocimiento, indica en sus numerales 76.1. El profesor tiene derecho a reconocimiento cuando: inciso d) Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces.; 76.2. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley, las formas de reconocimiento son las siguientes: inciso b) Las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior;



Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, reconocer y estimular la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional; por haber realizado actividades académicas para mejorar la calidad de enseñanza aprendizaje de nuestros docentes y estudiantes; así como también, eventos nacionales e internacionales, en favor de la cultura y el arte teatral, superando limitaciones y dificultades generadas por la Declaratoria de Emergencia por COVID-19 durante el 2020.

Que, de acuerdo a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, mediante Informe N° 019 -2021-GRLL-GGR/GRSE-SGGP/EE;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-GR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; en uso de las facultades conferidas en la Ley General de Educación N° 28044; el D.S N° 011-2012-ED; la RD N° 0378-2012-ED y RD N° 520-2011-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** al **Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS** por su trayectoria y su excelencia profesional en el desempeño del cargo de Director General Escuela Superior de Arte Dramático de Trujillo "Virgilio Rodríguez Nache"

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de esta sede Regional.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la presente Resolución sea notificada en el modo y forma de Ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature of Dr. Oster Waldimer Paredes Fernandez]*

**Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ**  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



*[Handwritten signature of Raimundo Josue Mendoza Valderrama]*

**Raimundo Josue Mendoza Valderrama**  
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

OWPF/G-GRSE  
VAMS/SGGP  
EPAC/EE  
Proyecto N° 001 -2021-SGGP  
Registro: 06028279